

Gobierno de la Ciudad de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-09000-19-0637-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 637

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,084,139.6
Muestra Auditada	1,084,139.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y asignación a las alcaldías de la Ciudad de México de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2021 aportados por la Federación a la Ciudad de México por 1,084,139.6 miles de pesos; el importe revisado representa el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) son recursos que por ley se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México, y se aprueban anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en el Ramo General 33.

El FISMDF forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos que integran las Aportaciones Federales, establecidas en el “capítulo V de los Fondos de Aportaciones Federales” de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

“Los Fondos de Aportaciones Federales tienen su origen en las administraciones públicas federales que desde principios de la década de los noventa impulsaron la descentralización y una mayor cobertura de algunos programas sociales”.¹

Con la reforma a la LCF, del 29 de diciembre de 1997, a partir del 1 de enero de 1998, se incorporó el capítulo V Aportaciones Federales, que se integraba por cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, entre ellos el FAIS compuesto por el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal, ahora Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)².

Al respecto, el FISMDF tuvo sus orígenes con el Ramo 26 denominado “Solidaridad y Desarrollo Regional” durante el periodo de 1989 a 1995; para la administración de este ramo se creó en 1992 la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), hoy Secretaría de Bienestar (SB), quien empezó ese encargo a partir de 1993; posteriormente, en el PEF del ejercicio fiscal 1996, al Ramo 26 se le llamó “Superación de la pobreza” y se integró por el Fondo de Infraestructura Social Municipal; el Fondo de Prioridades Estatales; y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación.³

En 1997, ese ramo se dividió en el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo.⁴ Para los ejercicios 1998 y 1999 al Ramo 26 se le denominó “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, y se integró por los fondos para el Desarrollo Productivo; para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable; para Atender a Grupos Prioritarios, y de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario.⁵ A partir del año 2000 la conformación del FAIS absorbió esos cuatro fondos y otros programas presupuestales.⁶

¹ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 13.

² **Ley de Coordinación Fiscal**, 1997, artículo 32 y primero transitorio.

³ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, pp. 96 y 97 [citado en Guízar, 2006, p.15].

⁴ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997**, artículo 17.

⁵ **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998**, artículo 18 y **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999**, artículo 15.

⁶ Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, **Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33**, México, 2022, p. 15.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México, por la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, también reciben los recursos del fondo a partir del ejercicio 2014; con esa modificación a la ley, al fondo se le denominó FISMDF.

El FISMDF tiene como objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria. Este fondo es de cobertura nacional, es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2021, se transfirieron a 2,453 municipios y a 16 alcaldías.

Por su cobertura territorial, magnitud de sus recursos, objetivos y conceptos que financia, el FISMDF constituye la estrategia más importante para la creación de infraestructura social básica que beneficie a la población más pobre; en ese sentido, no existe otro programa con un alcance superior con esos fines y población objetivo.

Este fondo significa una proporción importante en los ingresos de los municipios y esa participación se incrementa a medida que aumenta su rezago social, lo cual se explica porque los recursos propios que, en general, son reducidos en los municipios, lo son con un carácter más acentuado en el caso de los más pobres.

Además, la fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. A partir de 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

En 2021, año más reciente para el cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dispone de información, el FISMDF representó, en promedio, el 14.6% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 66.2%; en los de alto rezago social, el 59.6%; en los de rezago medio, el 43.3%; en los de rezago bajo, el 24.2%, y en los de muy bajo rezago social, el 5.4%.⁷

El FISMDF constituye la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que los recursos de las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y

⁷ Esos valores se determinaron con la información de 2,088 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 367 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Estado de México, 51; Jalisco, 28; Oaxaca, 26; Guerrero, 13; Chihuahua, 11 y el resto (29 municipios), en 10 estados.

las participaciones federales, se destinan fundamentalmente a apoyar la operación de las administraciones municipales y a conceptos como el pago de obligaciones financieras para los municipios que presentan un mayor grado de rezago social.

Su importe aprobado en 2021, de acuerdo con la Cuenta Pública de ese ejercicio, fue de 74,502,914.6 miles de pesos; este importe representó una disminución del 7.8%, en términos reales, respecto del asignado en 2020.

Esa disminución se explica porque la LCF establece, en su artículo 32, las disposiciones para determinar el importe del FISMDF, para lo cual indica que su monto será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

El monto del FISMDF depende, de acuerdo con lo anterior, de la RFP estimada en cada ejercicio, la cual, a su vez, está en función de la evolución de la economía nacional, que determina el importe de los ingresos por concepto de impuestos que son la base para la obtención de la recaudación de referencia.

El Gobierno Federal realiza inicialmente la distribución de los recursos del FISMDF a las entidades federativas, mediante la SB, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad en el ejercicio 2013 y el incremento lo distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza. La ministración de los recursos del fondo a las entidades federativas se realiza por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Una vez distribuidos los recursos entre las entidades federativas, éstas los distribuyen entre sus municipios y alcaldías; para tal fin, se utiliza la misma fórmula nacional, con una perspectiva municipal de aplicación; este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros diez meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.⁸

⁸ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

Por la importancia estratégica y financiera del FISMDF, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en su estrategia de fiscalización, consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2021, una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencias del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF-CDMX), se comprobó que, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva en la que administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales, en los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 1,084,139.6 miles de pesos, y se correspondieron con la cifra reportada como aprobada en la Cuenta Pública 2021 para este fondo y con las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2020.

Se confirmó la notificación de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número SAF/DGAF/02152/2020 del 2 de diciembre de 2020.

Distribución de los recursos del FISMDF

2. Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío a la Secretaría de Bienestar, mediante correo electrónico, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación. Al respecto, esa dependencia validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF 2021.

El Gobierno de la Ciudad de México, mediante el oficio SAF/TCDMX/SPF/0043/2021, remitió a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en la Ciudad de México, el convenio y su anexo metodológico de la distribución del FISMDF, para su publicación en la página oficial de internet de la Secretaría de Bienestar.

El 19 de enero de 2021 fue suscrito el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Ciudad de México aplicará para la distribución porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México envió a la Directora General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, mediante el oficio SAF/TCDMX/SPF/0067/2021 del 2 de febrero de 2021, un ejemplar del “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2021”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de enero de 2021.

3. La SAF-CDMX distribuyó 1,084,139.6 miles de pesos de los recursos del FISMDF entre las 16 alcaldías, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con la fórmula y las variables establecidas en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en la fórmula, las variables y los montos publicados en el convenio y el anexo metodológico, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia las demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

4. Con los oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros, los estados bancarios de la cuenta y las pólizas de ingreso, se verificó que se recibieron 20,927.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF de febrero a diciembre de 2021.

Con base en ese importe, se comprobó que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los rendimientos financieros generados durante 2021 entre las 16 alcaldías con un carácter redistributivo, conforme a la mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; además, publicó el criterio del cálculo para su distribución en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México, respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2021”.

Transferencia y control de los recursos

5. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, los recursos federales se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, que tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que, el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FISMDF. Con base en esos presupuestos asignados, las alcaldías presentan al Gobierno de la Ciudad de México documentación para su pago, en cuyo financiamiento se consideran los recursos del FISMDF.

Los recursos asignados, mediante los techos presupuestales, a cada alcaldía en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2021 ascendieron a 1,084,139.6 miles de pesos y se correspondieron con los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y el anexo metodológico.

Asimismo, los montos asignados a cada alcaldía en el presupuesto modificado se mantuvieron sin cambios respecto de los importes del presupuesto original, y coinciden con los montos publicados en el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de Información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2021” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

COMPARATIVO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Alcaldía	Monto del convenio	Techo presupuestal	Monto del acuerdo	Presupuesto		Diferencia entre el convenio y el techo presupuestal	Diferencia entre el convenio y el presupuesto original	Diferencia entre el acuerdo y el presupuesto modificado
				Original ^{1/}	Modificado			
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F=A-B)	(G=A-D)	(H=C-E)	
Álvaro Obregón	77,160.8	77,160.8	77,160.8	77,160.8	77,160.8	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	27,837.1	27,837.1	27,837.1	27,837.1	27,837.1	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	23,374.2	23,374.2	23,374.2	23,374.2	23,374.2	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	41,065.0	41,065.0	41,065.0	41,065.0	41,065.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	29,615.4	29,615.4	29,615.4	29,615.4	29,615.4	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	53,500.1	53,500.1	53,500.1	53,500.1	53,500.1	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	130,021.4	130,021.4	130,021.4	130,021.4	130,021.4	0.0*	0.0*	0.0
Iztacalco	29,303.6	29,303.6	29,303.6	29,303.6	29,303.6	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	269,830.7	269,830.7	269,830.7	269,830.7	269,830.7	0.0	0.0	0.0*
La Magdalena Contreras	34,631.3	34,631.3	34,631.3	34,631.3	34,631.3	0.0*	0.0*	0.0*
Miguel Hidalgo	20,342.8	20,342.8	20,342.8	20,342.8	20,342.8	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	53,267.3	53,267.3	53,267.3	53,267.3	53,267.3	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	59,830.4	59,830.4	59,830.4	59,830.4	59,830.4	0.0	0.0	0.0
Tlalpan	94,530.6	94,530.6	94,530.6	94,530.6	94,530.6	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	50,092.1	50,092.1	50,092.1	50,092.1	50,092.1	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	89,736.8	89,736.8	89,736.8	89,736.8	89,736.8	0.0	0.0	0.0
Total	1,084,139.6	1,084,139.6	1,084,139.6	1,084,139.6	1,084,139.6	0.0	0.0	0.0*

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” celebrado el 19 de enero de 2021 y su anexo metodológico, los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2021, el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de Información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2021” y el analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2021 por alcaldía proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: ^{1/} Corresponde con los techos presupuestales asignados mediante el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México 2021 aprobado por el Congreso de la Ciudad de México el 15 de diciembre de 2020.

* Monto no representativo menor de 0.1 miles de pesos.

6. Debido a que la administración pública de la Ciudad de México es centralizada y paraestatal, los recursos que ejercen las alcaldías son pagados directamente por la SAF-CDMX, con cargo en sus presupuestos. Para comprobar que los recursos del FISMDF fueron asignados presupuestalmente a las alcaldías, en el ejercicio 2021, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Los techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México para cada alcaldía en el ejercicio 2021.
- El analítico de claves del Presupuesto de Egresos original, modificado y ejercido por cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.
- Los auxiliares contables del gasto para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.
- Oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos del FISMDF 2021.
- Líneas de captura y transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de recursos del FISMDF 2021.
- Oficios para informar a las alcaldías que se realizaron los reintegros de los recursos del FISMDF 2021 a la TESOFE.
- Pólizas contables del registro de los reintegros realizados a la TESOFE.
- Reporte de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) pagadas correspondientes a los recursos del FISMDF 2021.
- Estados de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FISMDF de enero de 2021 a abril de 2022 y movimientos bancarios de mayo de 2022, donde se identificaron los reintegros a la TESOFE.

Con lo anterior, se comparó el importe por cada alcaldía del presupuesto ejercido del FISMDF por 1,057,903.7 miles de pesos con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto y se identificó que las cifras coinciden.

Asimismo, se realizó una comparación del importe neto del auxiliar por 1,033,007.1 miles de pesos, integrado por los registros del auxiliar del gasto y del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros, con los importes registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía, con lo que se constató que las cifras coinciden.

Igualmente, se comparó el importe registrado en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros por cada alcaldía por 24,896.6 miles de pesos con el importe de las CLC pagadas de operaciones ajenas por 24,886.6 miles de pesos y se identificó una diferencia por 10.0 miles de pesos, correspondientes a una CLC de operación ajena no registrada de la alcaldía Milpa Alta por 8.6 miles de pesos y cuyo monto se reintegró a la TESOFE y al registro en el auxiliar del fondo de una operación ajena por 1.4 miles de pesos de la alcaldía Tláhuac que corresponde a rendimientos financieros del FISMDF 2021.

Con la revisión del convenio, el analítico de claves del presupuesto al cierre de la Cuenta Pública 2021 y los reintegros a la TESOFE, se verificó que del monto total asignado en el presupuesto modificado del FISMDF, por 1,084,139.6 miles de pesos, se ejercieron 1,057,903.7 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 26,244.5 miles de pesos, por lo que se identificaron 8.6 miles de pesos a favor de la TESOFE, de acuerdo con lo siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS, EL IMPORTE EJERCIDO, LOS REGISTROS CONTABLES, LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Alcaldía	Presupuesto		Auxiliar contable			CLC			Reintegros a la TESOFE	Diferencia del auxiliar del gasto y presupuesto ejercido	Diferencia CLC pagadas y el importe neto del auxiliar	Diferencia del auxiliar de descuentos y percepciones ajenas	Diferencia del auxiliar de operaciones ajenas	Pendiente de reintegro a la TESOFE
	Modificado	Ejercido	Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones favor de terceros	Importe neto	Del gasto	Operaciones ajenas	Total						
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E=C-D)	(F)	(G)	(H=F+G)	(I)=A-B	(J)	(K=B-C)	(L=E-F)	(M=D-G)	(N=I-J)
Álvaro Obregón	77,160.8	63,168.7	63,168.7	1,902.5	61,266.2	61,266.2	1,902.5	63,168.7	13,992.1	13,992.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	27,837.1	27,054.7	27,054.7	834.2	26,220.5	26,220.5	834.2	27,054.7	782.4	782.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	23,374.2	23,374.2	23,374.2	705.3	22,668.9	22,668.9	705.3	23,374.2	0.0*	0.0*	0.0	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	41,065.0	40,545.4	40,545.4	1,206.7	39,338.7	39,338.7	1,206.7	40,545.4	519.6	519.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	29,615.4	29,388.8	29,388.8	879.5	28,509.3	28,509.3	879.5	29,388.8	226.6	226.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	53,500.1	51,940.1	51,940.1	1,502.4	50,437.7	50,437.7	1,502.4	51,940.1	1,560.0	1,560.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	130,021.4	129,670.7	129,670.7	1,961.9	127,708.8	127,708.8	1,961.9	129,670.7	350.7	350.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	29,303.6	29,302.1	29,302.1	857.6	28,444.5	28,444.5	857.6	29,302.1	1.5	1.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	269,830.7	262,724.6	262,724.6	2,771.1	259,953.5	259,953.5	2,771.1	262,724.6	7,106.1	7,106.1	0.0	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	34,631.3	34,631.3	34,631.3	1,024.2	33,607.1	33,607.1	1,024.2	34,631.3	0.0*	0.0*	0.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	20,342.8	20,114.3	20,114.3	634.0	19,480.3	19,480.3	634.0	20,114.3	228.5	228.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	53,267.3	53,249.6	53,249.6	858.8	52,390.8	52,390.8	850.2	53,241.0	17.7	26.3	0.0	0.0	8.6	-8.6
Tláhuac	59,830.4	59,637.2	59,637.2	2,672.1	56,965.1	56,965.1	2,670.7	59,635.8	193.2	193.2	0.0	0.0	1.4	0.0
Tlalpan	94,530.6	93,742.2	93,742.2	2,800.3	90,941.9	90,941.9	2,800.3	93,742.2	788.4	788.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	50,092.1	49,695.1	49,695.1	1,499.4	48,195.7	48,195.7	1,499.4	49,695.1	397.0	397.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	89,736.8	89,664.7	89,664.7	2,786.6	86,878.1	86,878.1	2,786.6	89,664.7	72.1	72.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,084,139.6	1,057,903.7	1,057,903.7	24,896.6	1,033,007.1	1,033,007.1	24,886.6	1,057,893.7	26,235.9	26,244.5	0.0	0.0	10.0	-8.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente al "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", analítico de claves del Presupuesto de Egresos 2021 por alcaldía; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; reporte de CLC, y la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE.

NOTAS: ^{1/} La diferencia de los 8.6 miles de pesos de la alcaldía Milpa Alta corresponde a una operación ajena no registrada por la alcaldía y cuyo monto reintegró a la TESOFE. ^{2/} La diferencia de los 1.4 miles de pesos de la alcaldía Tláhuac se origina por el registro en el auxiliar de descuentos y percepciones de una operación ajena de los recursos del fondo que corresponde a rendimientos financieros.

* Monto no representativo menor de 0.1 miles de pesos.

7. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la SAF-CDMX asignó los rendimientos financieros generados durante 2021 a cada una de las alcaldías mediante el presupuesto modificado, por un total de 20,927.9 miles de pesos y se correspondieron los montos asignados con la distribución calculada por la entidad, de acuerdo con lo siguiente:

COMPARATIVO DEL CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA
BANCARIA DEL FISMDF DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021, CON EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO
MODIFICADO ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de la entidad fiscalizada (A)	Presupuesto		Diferencia (D=A-C)
		Original (B)	Modificado (C)	
Álvaro Obregón	1,584.1	0.0	1,584.1	0.0
Azcapotzalco	405.8	0.0	405.8	0.0
Benito Juárez	90.9	0.0	90.9	0.0
Coyoacán	653.7	0.0	653.7	0.0
Cuajimalpa de Morelos	439.1	0.0	439.1	0.0
Cuauhtémoc	617.5	0.0	617.5	0.0
Gustavo A. Madero	2,729.3	0.0	2,729.3	0.0
Iztacalco	273.1	0.0	273.1	0.0
Iztapalapa	6,427.9	0.0	6,427.9	0.0
La Magdalena Contreras	703.4	0.0	703.4	0.0
Miguel Hidalgo	70.6	0.0	70.6	0.0
Milpa Alta	613.0	0.0	613.0	0.0
Tláhuac	1,036.6	0.0	1,036.6	0.0
Tlalpan	2,462.3	0.0	2,462.3	0.0
Venustiano Carranza	550.1	0.0	550.1	0.0
Xochimilco	2,270.5	0.0	2,270.5	0.0
Total	20,927.9	0.0	20,927.9	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente a oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros; los estados bancarios de la cuenta; las pólizas de ingreso; el cálculo de la distribución de los rendimientos financieros entre las alcaldías de la Ciudad de México; y el analítico de claves del Presupuesto de Egresos al cierre de la Cuenta Pública 2021.

8. Para comprobar que, en el ejercicio 2021, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del FISMDF fueron asignados presupuestalmente a las alcaldías, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Estados de la cuenta bancaria del FISMDF, de enero a diciembre de 2021, donde se identificaron los rendimientos financieros y los reintegros a la TESOFE.
- Pólizas de ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de febrero a diciembre de 2021.
- Cálculo de la distribución de los rendimientos financieros entre las alcaldías de la Ciudad de México.
- El analítico de claves del Presupuesto de Egresos original, modificado y ejercido de los rendimientos financieros por cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.

- Los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones de los rendimientos financieros para cada alcaldía al cierre de la Cuenta Pública 2021.
- Oficios de solicitud de las alcaldías para el reintegro de los rendimientos financieros a la TESOFE.
- Líneas de captura y transferencias bancarias de los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros.
- Oficios para informar a las alcaldías que se realizaron los reintegros de los rendimientos financieros a la TESOFE.
- Pólizas contables del registro de los reintegros realizados a la TESOFE de los rendimientos financieros.
- Reporte de las CLC pagadas correspondientes a los rendimientos financieros de los recursos del FISMDF 2021.

Con lo anterior, se comparó el importe por cada alcaldía del presupuesto ejercido de los rendimientos financieros generados del FISMDF por 9,820.6 miles de pesos con el importe registrado en los auxiliares contables del gasto y se identificó que las cifras coinciden.

Asimismo, se realizó una comparación del importe neto del auxiliar por 9,692.4 miles de pesos, integrado por los registros del auxiliar del gasto y del auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros, con los importes registrados en las CLC pagadas de cada alcaldía, con lo que se constató que las cifras coinciden.

Igualmente, se comparó el importe registrado en los auxiliares de descuentos y percepciones a favor de terceros por cada alcaldía por 128.2 miles de pesos con el importe de las CLC pagadas de operaciones ajenas por 129.6 miles de pesos y se identificó una diferencia por 1.4 miles de pesos, originada por el registro de la alcaldía Tláhuac de una operación ajena en el auxiliar del fondo que corresponde a rendimientos financieros del FISMDF 2021.

Respecto de los recursos de los rendimientos financieros asignados presupuestalmente y no ejercidos por las alcaldías, se comprobaron los reintegros a la TESOFE por 11,107.3 miles de pesos, los cuales se realizaron antes del 15 de abril de 2022 conforme a lo establecido en la normativa, de acuerdo con lo siguiente:

ANÁLISIS ENTRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS ALCALDÍAS, EL IMPORTE EJERCIDO, LOS REGISTROS CONTABLES, LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Alcaldía	Cálculo de la entidad fiscalizada	Presupuesto			Auxiliar contable			CLC			Diferencia del auxiliar del gasto y presupuesto	Diferencia CLC pagadas y el importe neto del auxiliar	Diferencia del auxiliar de descuentos y CLC Operaciones ajenas	Pendiente de reintegro a la TESOFE		
		Original	Modificado	Ejercido	Auxiliar del gasto	Auxiliar de descuentos y percepciones a favor de terceros	Importe neto	Del gasto	Operaciones ajenas	Total	Recursos no ejercidos	Reintegros a la TESOFE				
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G=E-F)	(H)	(I)	(J=H+I)	(K=C-D)	(L)	(M=D-E)	(N=G-H)	(O=F-I)
Álvaro Obregón	1,584.1	0.0	1,584.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,584.1	1,584.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Azcapotzalco	405.8	0.0	405.8	166.5	166.5	5.0	161.5	161.5	5.0	166.5	239.3	239.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Benito Juárez	90.9	0.0	90.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90.9	90.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Coyoacán	653.7	0.0	653.7	62.8	62.8	2.0	60.8	60.8	2.0	62.8	590.9	590.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuajimalpa de Morelos	439.1	0.0	439.1	160.9	160.9	2.1	158.8	158.8	2.1	160.9	278.2	278.2	0.0	0.0	0.0	0.0
Cuauhtémoc	617.5	0.0	617.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	617.5	617.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Gustavo A. Madero	2,729.3	0.0	2,729.3	2,313.8	2,313.8	0.0	2,313.8	2,313.8	0.0	2,313.8	415.5	415.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztacalco	273.1	0.0	273.1	150.0	150.0	4.5	145.5	145.5	4.5	150.0	123.1	123.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Iztapalapa	6,427.9	0.0	6,427.9	4,337.5	4,337.5	0.0	4,337.5	4,337.5	0.0	4,337.5	2,090.4	2,090.4	0.0	0.0	0.0	0.0
La Magdalena Contreras	703.4	0.0	703.4	386.3	386.3	11.7	374.6	374.6	11.7	386.3	317.1	317.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Miguel Hidalgo	70.6	0.0	70.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.6	70.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Milpa Alta	613.0	0.0	613.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	613.0	613.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tláhuac	1,036.6	0.0	1,036.6	424.1	424.1	48.0	376.1	376.1	49.4	425.5	612.5	612.5	0.0	0.0	-1.4	0.0
Tlalpan	2,462.3	0.0	2,462.3	1,352.2	1,352.2	40.8	1,311.4	1,311.4	40.8	1,352.2	1,110.1	1,110.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Venustiano Carranza	550.1	0.0	550.1	466.5	466.5	14.1	452.4	452.4	14.1	466.5	83.6	83.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Xochimilco	2,270.5	0.0	2,270.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,270.5	2,270.5	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	20,927.9	0.0	20,927.9	9,820.6	9,820.6	128.2	9,692.4	9,692.4	129.6	9,822.0	11,107.3	11,107.3	0.0	0.0	-1.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada referente a oficios enviados a las alcaldías, mediante los cuales la entidad fiscalizada informó los rendimientos financieros; los estados bancarios de la cuenta; las pólizas de ingreso; el cálculo de la distribución de los rendimientos financieros entre las alcaldías de la Ciudad de México; el analítico de claves del Presupuesto de Egresos al cierre de la Cuenta Pública 2021 por alcaldía; los auxiliares contables del gasto y de descuentos y percepciones; el reporte de CLC y la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE.

NOTA: ^{1/} La diferencia de los 1.4 miles de pesos de la alcaldía Tláhuac se originó por el registro en el auxiliar de descuentos y percepciones de los recursos del fondo que corresponde a rendimientos financieros.

9. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que en la cuenta bancaria del FISMDF 2021 se generaron 5,250.1 miles de pesos de rendimientos financieros en el periodo de enero a mayo de 2022.

Al respecto, las alcaldías solicitaron el reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que la SAF-CDMX reintegró 5,250.1 miles de pesos por concepto de rendimientos financieros a la TESOFE.

Transparencia en la distribución de los recursos

10. El 26 de enero de 2021, se publicó el "Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las

demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) para el ejercicio fiscal 2021"; la publicación incluyó la fórmula, las variables, las fuentes de información, la metodología de cálculo, los montos asignados a las alcaldías y el calendario para la distribución de los recursos, conforme al plazo y términos establecidos en la normativa y de acuerdo con el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Fortalezas y áreas de mejora

11. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del FISMDF de la entidad federativa entre las alcaldías; la asignación de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La cuenta bancaria utilizada por la SAF-CDMX para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2021 fue productiva y específica.

Distribución del FISMDF a las alcaldías de la entidad

- El Convenio y anexo metodológico se suscribieron de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en la normativa.
- La distribución de los recursos del FISMDF se realizó de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y los montos establecidos en el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.
- La entidad fiscalizada dispone de un mecanismo de distribución entre las alcaldías de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo, el cual consideró el carácter redistributivo entre las alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Transferencia y control de los recursos del FISMDF a las alcaldías

- Las alcaldías tuvieron disponibles los recursos del fondo mediante la asignación presupuestal y los montos se correspondieron con los del convenio; asimismo, los rendimientos financieros se asignaron presupuestalmente conforme al criterio de distribución.
- Se identificó un adecuado control en los registros presupuestales, contables y financieros de los recursos del FISMDF distribuidos entre las alcaldías.
- La entidad fiscalizada realizó reintegros a la TESOFE por los recursos no ejercidos de las alcaldías y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del FISMDF 2021.

Transparencia en la Distribución de los recursos

- Existieron mecanismos adecuados en el proceso de publicación y difusión de la información referente a la distribución de los recursos del FISMDF 2021 entre las alcaldías.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y asignación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a las alcaldías por el Gobierno de la Ciudad de México; el importe auditado fue de 1,084,139.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución de los recursos del FISMDF 2021 entre las alcaldías de la entidad federativa; su asignación; la difusión de la información, y otras actividades vinculadas con esos procesos.

La SAF-CDMX dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2021, aplicó la fórmula de distribución de la normativa para asignar presupuestalmente los recursos del fondo y distribuyó 20,927.9 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria entre todas las alcaldías con un carácter redistributivo, los informó y se los asignó presupuestalmente.

Respecto de los recursos no ejercidos del FISMDF 2021, la entidad fiscalizada reintegró 42,601.9 miles de pesos a la TESOFE, en los que incluyó los correspondientes a los rendimientos financieros. Asimismo, la SAF-CDMX cumplió con la publicación de la fórmula,

variables, fuentes de información, metodología y distribución de los recursos del fondo conforme a la normativa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, la asignación y la difusión de la información de los recursos del FISMDF entre las alcaldías.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Subtesorería de Política Fiscal; las direcciones generales de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; de Administración Financiera, y de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, todas adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.